

## RESOLUCIÓN 91 DE 2019

(enero 23)

Diario Oficial No. 50.850 de 28 de enero de 2019

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se actualiza el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y, el esquema de publicación de información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley [1324](#) de 2009 y en especial las otorgadas por la Ley [1712](#) de 2014 y el Decreto [103](#) de 2015 compilado en el Decreto [1081](#) de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley [1712](#) de 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto [103](#) de 2015, recogido en el Capítulo [1](#) del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015<sup>(1)</sup>, reglamentó parcialmente la Ley [1712](#) de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública, señalando en su artículo [35](#) como instrumentos de la gestión pública: “el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental”.

Que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y, el Esquema de Publicación de Información, fueron adoptados por el ICFES mediante la Resolución 1002 del 14 de diciembre de 2015, señalando en su artículo [50](#) que la realización de los instrumentos de información pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones de la Oficina Asesora de Planeación.

Que igualmente el artículo sexto del precitado acto administrativo, dispuso que los instrumentos de información pública deberán ser actualizados conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Estatutaria [1712](#) de 2014 y demás normas aplicables.

Que mediante las Resoluciones 0889 del 29 de diciembre de 2016 y [0042](#) del 12 de enero de 2018, el ICFES actualizó sus instrumentos de gestión de la información pública en lo que respecta al Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y, el Esquema de Publicación de Información.

Que el ICFES, a través de la Oficina Asesora de Planeación procedió a consolidar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y, el Esquema de Publicación de Información, con el propósito de mantener actualizados los instrumentos de la gestión de la información pública, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de activos de información GTI-PR010 del ICFES, el cual indica que la actualización debe ser

realizada mínimo una vez al año a fin de fijarse los cambios de los activos de información para la vigencia correspondiente.

Que el artículo [36](#) del Decreto 103 de 2015, compilado en el artículo [2.8.5.2](#) del Decreto 1081 de 2015, ordena que la actualización de los instrumentos de la gestión de la información pública deberá ser por medio de acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualizar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o. Ordenar la publicación de la actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), en la página web y en el link o enlace de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de enero 2019.

La Directora General,

María Figueroa Cahnspeyer

NOTAS AL FINAL:

1. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo